

**Donde dice:**

**Muñoz Robles, Joaquín**  
**D.P. Agricultura y Pesca**  
**Localidad Granada**

**Torrente Sánchez, Francisco**  
**Oficina Comarcal Agraria Almería - La Cañada**  
**Localidad Almería**

Sevilla, 7 de noviembre de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS  
 Consejero de Agricultura y Pesca

**Debe decir :**

**Muñoz Robles, Joaquín**  
**D.P. Agricultura y Pesca**  
**Localidad Motril**

**Torrente Sánchez, Francisco**  
**Oficina Comarcal Agraria Almería - La Cañada**  
**Localidad Cañada de San Urbano**

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Lobo Gallardo Catedrático de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de octubre de 2001 (BOE de 14 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

El Rector de la Universidad de Sevilla, ha resuelto nombrar a don Antonio Lobo Gallardo, Catedrático de Escuela Uni-

versitaria, en el Area de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Contabilidad y Economía Financiera.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 10 de noviembre de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.*

Vacantes puestos de trabajo en la Consejería, en sus Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en ejercicio de la competencia delegada por Orden de 9 de febrero de 2001, modificada por Orden de 22 de septiembre de 2003,

**D I S P O N G O**

Artículo Unico. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en los Servicios Centrales y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que se relacionan en el Anexo I-A, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT y en la convocatoria a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT y en la convocatoria.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en los que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquella hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería u Organismos Autónomos. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y acogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por 100, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado».

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria,

y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad».

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento».

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25 por 100.

2. Los cursos a valorar serán los organizados y homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las organizaciones sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos».

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de

la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, de 13 de febrero, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirán para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV acompañándose de la relación de preferencia de puestos según el modelo del Anexo V, dirigidas a esta Consejería, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI por cada puesto de trabajo solicitado, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración correspondiente podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

Décima. Comisiones de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por las Comisiones de Valoración compuestas por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Las Comisiones de Valoración estarán constituidas como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formarán parte de las Comisiones de Valoración un miembro por cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de las Comisiones deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puesto de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Consejería convocante, sus Delegaciones Provinciales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y las vistas de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad competente para resolver el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación, éste será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tablones de anuncios citados en la Base Undécima.

4. Las Comisiones de Valoración deberán recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito a la Consejería convocante

y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse

dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 10 de noviembre de 2003.- La Consejera, P.D. (Orden de 9.2.2001), El Viceconsejero, Luis García Garrido.

ANEXO I - A

Código	Denominación	Nº de Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuempo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específicos RFDP	Exp. EUROS	

CONVOCATORIA:  
CONCURSO FUNCIONARIOS OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

8049810	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-A2	OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	9.641,88	2	ARQUITECTO ING. CAM. CAN. PUERTOS LDO. CIENCIAS EMPRES	
8049910	NG. TRANSMITACION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		
197310	NG. GESTION CONTABILIDAD	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	6.241,32	1		
196410	ASESOR TECNICO FISCAL	1	F PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.006,84	2		
8050010	SC. INVERSIONES	1	F PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA INTERVENCIÓN	25 XXXX-	9.060,36	2		
197110	NG. GESTION	2	F PC	C-D	P-C1	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		
196710	AUXILIAR DE GESTION	1	F PC	C-D	P-C1	INTERVENCIÓN ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.137,32	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE AGUAS

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL DE AGUAS SEVILLA

8088110	A6. TCO. ESTUDIOS E INFORMES	1	F PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.641,88	2	LDO. DERECHO	
205710	NG. TRAMITACION	2	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		
8088310	DP. PROGRAMACION Y GEST. EG	1	F PC	A	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. C. ECON. Y EMPRES.	
204410	NG. TRAMITACION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		
8086210	GB. PLANES Y PROGRAMAS	1	F PC	A	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	26 XXXX-	11.735,16	2	ING. CAM. CAN. PUERTOS INGENIERO AGRONOMO INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS	
8215610	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	9.536,04	2		
204210	AS. TCO. EVAL. Y CALID. RECURSOS HIDROLOG.	2	F PC	A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	7.730,28	1		
204810	DP. PROYECTOS Y OBRAS	1	F PC	A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	10.328,76	2	ING. CAM. CAN. PUERTOS INGENIERO INDUSTRIAL ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	
205410	UN. SUPERVISION	1	F PC	A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	7.730,28	1		
205910	DP. TECNOLOG. RELICIAS AGUA	1	F PC	A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	10.328,76	2		
170710	AUXILIAR DE GESTION	2	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.249,84	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 14

CENTRO DESTINO: INSTITUTO DEL AGUA DE ANDALUCÍA SEVILLA

8086810	UN. GESTION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		
8087110	AS. TCO. INVERST. CIENCIAS DEL AGUA	1	F PC	A	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	9.641,88	2		
8087410	AS. TCO. ESTUDIOS JURIDICOS	1	F PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.641,88	2	LDO. DERECHO	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

Código	Denominación	N/V ú a m c	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: CONCURSO FUNCIONARIOS OBRAS PÚBLICAS Y T														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES														
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA														
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														
815210	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1			
815210	DP. INFORMES Y COMPILACIONES	1	F	PC	A	P-111	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.674,88	2	LDO. DERECHO		
199010	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-111	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.641,88	2	LDO. DERECHO		
199810	UN. TRAMITACION	2	F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1			
199710	DP. RECURSOS	1	F	PC	A	P-111	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.674,88	2	LDO. DERECHO		
202010	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-111	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	7.697,28	1			
195810	UN. GESTIÓN	1	F	PC	A-B	P-111	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	7.981,44	1			
2612810	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-111	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	7.730,28	1			
815710	8C. SEGUIMIENTO CONTRATOS	1	F	PC	A	P-111	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.674,88	2			
8156010	UN. SEGUIMIENTO CONTRATOS	1	F	PC	A-B	P-111	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	7.730,28	1			
198510	8C. TRAMIT. Y ADJUD. CONTRATOS	1	F	PC	A-B	P-111	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.060,36	2			
197710	DP. PLANIFICACION Y PROGRAMACION	1	F	PC	A-B	P-112	PREES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	9.060,36	2			
197810	8C. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	B-C	P-112	PREES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	9.006,84	2			
201810	NG. TRAMITACION	2	F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1			
8156910	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.641,88	2			
8157210	8C. PLANIF. PROV. Y GEST.	1	F	PC	A-B	P-111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.060,36	2			
8158110	8C. REGIMEN ECONOM. PERSONAL	1	F	PC	A-B	P-111	PREES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.060,36	2			
198110	NG. TRAMITACION NOMINAS Y SEGURIDAD SOC	1	F	PC	C-D	P-CI	HACIENDA PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1			
199510	NG. GESTION	1	F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1			
199410	8C. REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	B-C	P-111	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	9.005,84	2			
8158610	8C. PARQUE MOVIL E INVENTARIO	1	F	PC	B-C	P-111	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	9.006,84	2			
203010	DIRECTOR/A ARCHIVO CENTRAL	1	F	PC	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA	25	XXXX-	8.875,32	2			ARCHIVERO
202510	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F	PC,80	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	6.372,60	1			
1717810	JEFE DE OPERACION	1	F	PC,80	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	6.326,40	1			
200310	OPERADOR DE CONSOLA	3	F	PC,80	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			JORNADA TARDE: 2
202410	ANALISTA FUNCIONAL	1	F	PC,80	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23	XX-X-	7.140,24	2			
200210	ANALISTA PROGRAMADOR	2	F	PC,80	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23	XX-X-	6.329,76	1			
1707010	AUXILIAR DE GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.249,64	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 33														
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN SEVILLA														
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN														
3000010	AS.TCO.COORD.PLANEJE Y PROGRAM.	1	F	PC	A	P-111	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	11.510,64	2	LDO. DERECHO		
8341910	DP. PLANIFICACION Y COORDINACION	1	F	PC	A	P-A2	OB. PÚB.Y CONST.	25	XXXX-	10.282,56	2			
3000410	AS.TCO.SEGUMT. ESTAD. PLANES	1	F	PC	A	P-A2	OB. PÚB.Y CONST.	23	XXXX-	8.543,04	1			

Código	Denominación	NIV d a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CAPACIDADES ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Formación	Titulación	

CONVOCATORIA: CONCURSO FUNCIONARIOS OBRAS PÚBLICAS Y T  
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION SEVILLA

2287110	AS.TCO. PROGRAMAS COORDINADOS	1	F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	8.543,04	1			
8342310	DP.ESTADISTICA E INFORMACION	1	F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	10.282,56	2			
202810	NG.GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1			
3000210	SC. CALIDAD	1	F	PC	A	P-A2	OB. PÚB.Y CONST.	26 XXXX-	12.660,24	2	ARQUITECTO		
203410	ASESOR TECNICO-CONTROL CALIDAD	2	F	PC	A-B	P-A2	OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	9.641,88	2	ING.CAM.CAN. PUERTOS		
3000810	AUXILIAR DE GESTION	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.137,32	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 11

CENTRO DIRECTIVO

DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA SEVILLA

211010	ASESOR TECNICO-FOMENTO	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	7.697,28	1	APARAJADOR ARQUITECTO LDO.GEGR.H.HISTORIA 3 CURSOS G.E.H. HIST		
208710	DP.GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONT.ADM. Y REG.PAF	25 XXXX-	9.060,36	2			
209010	NG. ESTUDIOS Y PROGRAMAS	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23 X-XX-	4.737,36	1	ARQUITECTO TECNICO LDO.GEGR.H.HISTORIA LDO.SOCIOLOGIA		
209210	AS.TCO. ESTUDIOS	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	7.697,28	1	ARQUITECTO TECNICO LDO. DERECHO		
206410	NG.GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1	ARQUITECTO TECNICO LDO.GEGR.H.HISTORIA		
209510	UM. PROGRAMACION INVENTARIO	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23 X-XX-	4.737,36	1	ARQUITECTO TECNICO LDO. DERECHO		
8330510	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	7.730,28	1	ARQUITECTO TECNICO LDO.GEGR.H.HISTORIA 3 CURSOS HISTORIA		
209810	DP.OBRAS	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	10.504,20	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO		
210210	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	7.697,28	1	ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO TECNICO		
210110	SC. VIVIENDA PROTEGIDA	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	9.582,48	2	ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO TECNICO LDO.SOCIOLOGIA		
207010	AS.TCO. V.P.O.	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	7.697,28	1	ARQUITECTO TECNICO LDO.C.ECON.Y EMPRES. LDO.SOCIOLOGIA		
207110	SC.PROGRAMAS Y PROYECTOS	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	9.582,48	2	ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO TECNICO		
212010	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	7.697,28	1	ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO TECNICO		
207610	NG.GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	6.866,52	1	ARQUITECTO TECNICO		
210810	NG.GESTION ADMINISTRATIVA	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1	ARQUITECTO TECNICO		
209710	AS.TCO. PROGRAM. Y PROYECT	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	7.730,28	1	ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO TECNICO		

Código	Denominación	N.º de plazas	A. d. s.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional	Categoría Prof. C.E.	Prof. C.E.	C. Específico R/IDP	Exp. EURO5	Titulación	

CONVOCATORIA: CONCURSO FUNCIONARIOS OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA Y VIVIENDA SEVILLA

1707210 AUXILIAR DE GESTION..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 16 X-XX- 5.249,64 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 18

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS SEVILLA

8161110 AS. TCO. COORDINACION.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.641,88	2			
1956410 ING. TRAMITACION.....	3	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1			
2611310 DP. PROGRAMACION Y GEST. ECONOM.....	1	F	PC	A	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2	L.C. ECON. Y/O BMP. ECO		
8219210 A.T. PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	9.536,04	2			
8161210 AS. TCO. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	B-C	P-B12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	8.048,88	2			
2611010 AS.TCO. RECURSOS Y SANCIONES.....	2	F	PC	A-B	P-A11	HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	7.697,28	1			
1957110 A.T. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	7.730,28	1			
2610210 UN. CONTRATAC. Y EXPROPLACIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	8.195,52	1	IDO. DERECHO		
8366810 DP. PLAN GENERAL DE CARRETERAS.....	1	F	PC	A	P-A2	CONT. ADM. Y REG. PAT. CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	11.735,16	2	ING. CAM. CAN. PUERTOS		
2611210 UN. ANALISIS Y ESTUDIOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	7.730,28	1			
1956810 UN. SEGMTO. PLAN GENERAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	7.730,28	1			
2612010 DP. SISTEMA INFOR. CARRETERAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CHARR. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	9.060,36	2			
1957010 DP. PROYCCION.....	1	F	PC	A	P-A2	CHARR. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	11.386,08	2	ING. CAM. CAN. PUERTOS		
8162710 A.T. SEGUIM. ASIST. TCAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	9.536,04	2	ING. CAM. CAN. PUERTOS		
2611910 UN. SUPERVISION OBRA NUEVA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	7.730,28	1			
1957210 UN. SUPERVISION CONSERVACION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	7.730,28	1			
8162810 ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	7.697,28	1	ING. CAM. CAN. PUERTOS		
1957810 UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1			
2612710 UN. CONSERV. VIAS ALTA CAPACIDAD.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	7.730,28	1	ING. CAM. CAN. PUERTOS		
2612910 UN. EJECUCION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	23 XX--	4.737,36	1			
1961510 AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.249,64	1			
2610410 UN. GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1			
2610310 UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	3.770,40	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 27

Código	Denominación	Nº de plazas	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico R/IDP	Exp	

CONVOCATORIA: CONCURSO FUNCIONARIOS OBRAS PÚBLICAS Y T CONSEJERIA /ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES SEVILLA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES SEVILLA

1960110	NG. TRAMITACION	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	6.866,52	1		
1958610	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		
1959410	AS.TCC. ESTUDIOS E INFORMES	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.674,88	2	DDO. DERECHO	
2613510	DP. GESTION ADMVA	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM.Y REG.PAT	25 XXXX-	9.060,36	2		
1958810	SC. SANCCIONES	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO TRANSPORTE	25 XXXX-	10.282,56	2	DDO. DERECHO	
1959010	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		
1959110	SC. INSPECCION Y JUNTAS ARBITRALES	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO TRANSPORTE	25 XXXX-	10.282,56	2	DDO. DERECHO	
1959210	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		
8165210	SC. CONCCIONES	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO TRANSPORTE	25 XXXX-	10.282,56	2	DDO. DERECHO	
1960310	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.245,00	1		
1959610	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		
8204910	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	OB. PÙB.Y CONST. CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÙB.Y CONST.	26 XXXX-	11.695,88	2		
8164410	GB. TRANSPORTE REGIONAL	1	F	PC	A	P-A2	TRANSPORTE	26 XXXX-	12.380,04	3		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 13

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: LABORATORIO CONTROL CALIDAD ALMERIA

217710	ASESOR TECNICO-LABORATORIO	1	F	PC	A-B	P-A2	OB. PÙB.Y CONST.	23 XXXX-	8.780,88	2	ARQUITECTO FISICA	ARQUITECTO TECNICO
											ING. CAR. CAR. PUERTOS	
											ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	QUIMICAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA ALMERIA

219610	SC. PERSONAL Y AA. GG.	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582,48	2		
8168610	NG. REGISTRO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		
8202810	SC. CONTRATACION	1	F	PC	A	P-A11	CONT.ADM.Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2	DDO. DERECHO	
2295610	TECNICO INFORMATICA	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC. OB. PÙB.Y CONST.	20 XX-X-	6.372,60	2		
7768410	OFICINA TECNICA	1	F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB.Y CONST.	25 XXXX-	11.940,84	2	ARQUITECTO	
221910	ASESOR TECNICO	2	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB.Y CONST.	25 XXXX-	9.582,48	2	ARQUITECTO	ARQUITECTO TECNICO
7768610	SC. REHABILITACION	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB.Y CONST.	25 XXXX-	9.985,44	2		
7768710	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		
7768910	SC. GESTION PATRIMONIO	1	F	PC	A	P-A11	CONT.ADM.Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2	DDO. DERECHO	
223310	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB.Y CONST.	23 XXXX-	7.789,92	1	ARQUITECTO	ARQUITECTO TECNICO

Código	Denominación	N y ú m g	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m n .	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	Exp	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: CONCURSO FUNCIONARIOS OBRAS PUBLICAS Y T CONSEJERIA /ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES														
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA ALMERIA														
7769010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	8.048,88	2				
222210	NG. ADMINISTRACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	6.866,52	1				
7767310	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1				
223410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	7.789,92	1	ING. CAM. CAN. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PUBLIC.			
1729910	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1				
1730110	SC. INSPECCION Y SANCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. DERECHO LDO. C.ECON. Y/O EMER.			
7767610	AS. TCO. RECURSOS Y SANCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.641,88	2	LDO. DERECHO			
1730310	INSPECTOR TRANSPORTES.....	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE	25 XXXX-	10.282,56	2	L.C.ECON. Y/O EMP.ECO LDO. DERECHO			
1730410	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	8.048,88					
7767810	ASESOR TÉCNICO.....	3	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	9.641,88	2	LDO. DERECHO			
7767910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	9.641,88	2	ARQUITECTO			
221010	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1				
7768110	SC. PROTECCION Y LEGALIDAD URBAN.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. DERECHO			
1707310	AUXILIAR DE GERSTION.....	2	F	PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.249,64	1				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 28														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ														
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ														
226510	SC. PERSONAL Y RA.CG.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	9.582,48	2				
226710	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1				
8189110	REG.REGISTRO.....	1	F	PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1				
226810	SC.ASUNTOS JURIDICOS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. DERECHO			
7824010	NG. CONTRATACION.....	1	F	PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1				
2296410	DP. INFORMÁTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	8.948,04	2				
7822810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	9.641,88	2	LDO. DERECHO			
7823510	OFICINÁ TÉCNICA.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.940,84	2	ARQUITECTO			
227110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	9.582,48	2	ARQUITECTO	ARQUITECTO TÉCNICO		
7823410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	7.789,92	1				
227410	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1				
7821410	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1				
227710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	7.789,92	1	ARQUITECTO	ARQUITECTO TÉCNICO		
227610	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1				

Código	Denominación	N.º de Vacantes	A.º de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.	Titulación	

CONVOCA TORIA: CONCURSO FUNCIONARIOS OBRAS PÚBLICAS Y T CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE CADIZ CADIZ

230410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	7.789,92	1	ARQUITECTO	
703210	ING. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1	ARQUITECTO TÉCNICO	
230510	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	A-B	P-A2	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	7.789,92	1	ING. CNM. CAN. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PÚBLIC.	
229910	DP. AGUAS.....	1	F	PC	A	P-A2	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	10.454,40	2	ING. CNM. CAN. PUERTOS	
1730710	SC. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. DERECHO	
1730910	ING. TRAMITACION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1	LDO. C.ECON. Y/O EMPR.	
1731110	SC. INSPECCION Y SANCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. DERECHO	
7022010	ING. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1	LDO. C.ECON. Y/O EMPR.	
1731310	INSPECTOR TRANSPORTES.....	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2	L.C.ECON. Y/O EMP. ECO	
1731410	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES.....	2	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	8.048,88		LDO. DERECHO	
7022210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	9.641,88	2	ARQUITECTO	
220310	ING. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1	LDO. DERECHO	
7024110	SC. PROTECCION Y LEGALIDAD URBAN.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. DERECHO	
2296010	SC. ORDENACION TERRITORIO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	10.282,56	2	ARQUITECTO	ALGECIRAS
7015910	SC. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.060,96	2	LDO. GEOGRAFIA	ALGECIRAS
7015710	ING. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1	LDO. DERECHO	ALGECIRAS
1707410	AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.249,64	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 35

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA CORDOBA

7765610	ING. INFORMACION GRAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		
7765010	SC. PRESUPUESTOS Y GEST. ECONOM.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	9.582,48	2		
224610	SC. ASUNTOS JURIDICOS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. DERECHO	
237310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	9.582,48	2	ARQUITECTO	ARQUITECTO TÉCNICO
7766310	SC. REHABILITACION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	25 XXXX-	9.985,44	2		
7766410	ING. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		
235410	SC. VIVIENDA PROTEGIDA.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2		
235510	ING. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		
7765110	SC. GESTION PATRIMONIO.....	1	F	PC	A	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. DERECHO	
236210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	7.789,92	1	ARQUITECTO	ARQUITECTO TÉCNICO
235810	ING. ADMINISTRACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	6.866,52	1		
7765510	ING. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		

Código	Denominación	Niv id m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA:  
CONCURSO FUNCIONARIOS OBRAS PÚBLICAS Y T

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA

237910	ASESOR TÉCNICO	2	F	PC	A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	7.789,92	1	ING. C.M. CAN. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PÚBLIC.		
237610	DE. AGUAS	1	F	PC	A	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	10.454,40	2	ING. C.M. CAN. PUERTOS		
1731910	SC. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. DERECHO		
1732110	NG. TRAMITACION	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1	LDO. C.ECON. Y/O EMPR.		
1707510	AS. TCO. RECURSOS Y SANCIONES	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.641,88	2	LDO. DERECHO		
7785210	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1			
1732610	INSPECTOR TRANSPORTES	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2	L.C. ECON. Y/O EMP. ECO LDO. DERECHO		
7785410	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	9.641,88	2	ARQUITECTO		
236010	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1			
1707510	AUXILIAR DE GESTION	4	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.249,64	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 27

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE GRANADA

239510	DIRECTOR	1	F	PC	A	P-A2	OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	10.454,40	2	ARQUITECTO FISICA GEOLOGICAS ING. C.M. CAN. PUERTOS QUIMICAS		
--------	----------	---	---	----	---	------	-------------------	----------	-----------	---	--	--	--

CENTRO DESTINO: LABORATORIO CONTROL CALIDAD GRANADA

242310	NG. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1			
8374510	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.641,88	2	LDO. DERECHO		
7816310	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.641,88	2	LDO. DERECHO		
2298310	TÉCNICO INFORMÁTICA	1	F	PC,80	B-C	P-B2	TECH. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	20 XX-X-	6.372,60	2			
2298410	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC,80	C-D	P-C2	TECH. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			
243310	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1	ARQUITECTO		
243110	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	7.789,92	1	ARQUITECTO TÉCNICO		
8404210	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	7.789,92	1	ARQUITECTO TÉCNICO		
243510	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1			
7815210	SC. GESTION PATRIMONIO	1	F	PC	A	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. DERECHO		
245910	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	7.789,92	1	ARQUITECTO		
7815310	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	8.049,88	2	ARQUITECTO TÉCNICO		
246310	SC. CONSERVACION Y EXPLOTACION	1	F	PC	A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	9.985,44	2	ING. C.M. CAN. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PÚBLIC.		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE GRANADA GRANADA

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación			

CONVOCATORIA: CONCURSO FUNCIONARIOS OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE GRANADA GRANADA

246010	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	7.789,92	1	ING. C.M. CAN. PUERTOS			
245510	DP. AGUAS	1	F PC	A	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	10.454,40	2	ING. C.M. CAN. PUERTOS			
8374610	ASESOR TÉCNICO-RECURSOS Y SANCIONES	1	F PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.641,88	2	LDO. DERECHO			
1733710	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES	2	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA TRANSPORTE	22 XXXX-	8.048,88					
7015010	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.641,88	2	LDO. DERECHO			
7016510	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	9.641,88	2	LDO. GEOGRAFÍA			
244010	NG. TRAMITACION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1				
7016610	SC. PROTECCIÓN Y LEGALIDAD URBANÍSTICA	1	F PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. DERECHO			
1707610	AUXILIAR DE GESTIÓN	2	F PC	C-D	P-C1	URB. Y ORD. TERRIT. ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.249,64	1				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 24

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE HUELVA HUELVA

249610	SC. PERSONAL Y AA. GG.	1	F PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	9.582,48	2				
7763910	NG. INFORMACION GENERAL	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1				
7762910	NG. ADMINISTRACION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1				
8374710	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.641,88	2	LDO. DERECHO			
250010	NG. EXPLOIACIONES	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	6.866,52	1				
7763010	NG. CONTRATACION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1				
2299010	DP. INFORMÁTICA	1	F PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	8.948,04	2				
7763110	OFICINA TÉCNICA	1	F PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	11.940,84	2	ARQUITECTO			
250710	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	7.789,92	1				
7763310	SC. REHABILITACION	1	F PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	9.885,44	2				
250610	NG. TRAMITACION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1				
251010	OFICINA TÉCNICA	1	F PC	A	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	11.940,84	2	ING. C.M. CAN. PUERTOS			
251610	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	7.789,92	1	ING. C.M. CAN. PUERTOS			
1734210	SC. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES	1	F PC	A	P-A11	TRANSPORTE	25 XXXX-	10.282,56	2	ING. TEC. OBRAS PÚBLIC. LDO. C.ECON. Y/O EMPL.			
1734410	NG. TRAMITACION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1				
1734610	SC. INSPECCION Y SANCIONES	1	F PC	A	P-A11	TRANSPORTE	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. DERECHO			
1734810	INSPECTOR TRANSPORTES	1	F PC	A	P-A11	TRANSPORTE	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. C.ECON. Y/O EMPL. LDO. DERECHO			
1734910	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	8.048,88					
251110	NG. TRAMITACION	2	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1				

Código	Denominación	N.º de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: CONCURSO FUNCIONARIOS OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA HUELVA

7762510 SC. PROTECCION Y LEGALIDAD URBAN.....	1	F	PC	A	P-ALL	LEG.REG-JURIDICO ADM. PÚBLICA URB.Y ORD. TERRIT.	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. DERECHO	
1707710 AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-CL	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.249,64	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 22

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAJEN

CENTRO DESTINO: LABORATORIO CONTROL CALIDAD JAJEN

254810 ASESOR TECNICO-LABORATORIO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	8.780,88	2	ARQUITECTO FISICA GEOLOGICAS ING.CAM.CAM.PUERTOS ING.TEC.OBRAS PUBLIC. QUIMICAS	
--	---	---	----	-----	------	------------------	----------	----------	---	---	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAJEN JAJEN

8183710 NG. INFORMACION GRAL.....	1	F	PC	C-D	P-CL	ADM. PÚBLICA CONT.ADM.Y REG.PAT	18 XXXX-	6.241,32	1		
8203310 SC. CONTRATACION.....	1	F	PC	A	P-ALL	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. DERECHO	
7012710 NG. CONTRATACION.....	1	F	PC	C-D	P-CL	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		
2299910 DP. INFORMÁTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	8.948,04	2		
7011210 OFICINA TECNICA.....	1	F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	11.940,84	2	ARQUITECTO	
258010 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	7.789,92	1		
260710 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23 XX---	4.737,36	1	ARQUITECTO	
259810 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	7.789,92	1	ARQUITECTO	
257810 SC. VIVIENDA PROTEGIDA.....	1	F	PC	A	P-ALL	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2	ARQUITECTO TECNICO	
7012810 NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-CL	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		
7013210 SC. GESTION PATRIMONIO.....	1	F	PC	A	P-ALL	CONT.ADM.Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. DERECHO	
260810 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	7.789,92	1	ARQUITECTO	
7012310 NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-CL	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1	ARQUITECTO TECNICO	
260010 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	7.789,92	1	ING.CAM.CAM.PUERTOS ING.TEC.OBRAS PUBLIC.	
1736110 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-ALL	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. DERECHO	
1735210 SC. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1	F	PC	A	P-ALL	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. DERECHO	
7013610 NG. TRAMITACION.....	2	F	PC	C-D	P-CL	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1	LDO.C.FCON.Y/O EMPR.	
1735810 INSPECTOR TRANSPORTES.....	1	F	PC	A	P-ALL	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2	L.C.FCON.Y/O EMP.RCO LDO. DERECHO	
7014010 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-ALL	LEG.REG JURIDICO ADM. PÚBLICA URB.Y ORD. TERRIT.	25 XXXX-	9.641,88	2	LDO. DERECHO	A EXTINGUIR C.B.

Código	Denominación	N.º de plazas	A. d. s.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Área Funcional	Categoría Prof. C.E.	Relacional RfDP	C. Específico	Exp	Titulación		

CONVOCATORIA:  
CONCURSO FUNCIONARIOS OBRAS PÚBLICAS Y T  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN JAEN

7815910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	9.641,88	2	LDO. GEOGRAFIA		
7812010	NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1			
2300310	SC. URBANISMO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	10.282,56	2			
2299610	SC. ORDENACIÓN TERRITORIO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	10.282,56	2	ARQUITECTO		
1707810	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.249,64	1	LDO. GEOGRAFIA		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 26

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA MALAGA

8174810	NG. REGISTRO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1			
2644110	SC. ASUNTOS JURÍDICOS.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. DERECHO		
8204010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.641,88	2	LDO. DERECHO		
2301110	OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELÉC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			
2644110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	9.582,48	2	ARQUITECTO	ARQUITECTO TÉCNICO	
2686110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	7.789,92	1	ARQUITECTO	ARQUITECTO TÉCNICO	
2645110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23 XX---	4.737,36	1	ARQUITECTO	ARQUITECTO TÉCNICO	
8204110	SC. GESTIÓN PATRIMONIO.....	1	F	PC	A	P-A11	CONT.ADM.Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. DERECHO		
2688110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	7.789,92	1	ARQUITECTO	ARQUITECTO TÉCNICO	
2680110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CARRÉT. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	7.789,92	1	ING.CM.CAN.PUERTOS	ING.TEC.OBRAS PÚBLC.	
2682110	DP. AGUAS.....	1	F	PC	A	P-A2	CARRÉT. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	10.454,40	2	ING.CM.CAN.PUERTOS		
7818910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.641,88	2	LDO. DERECHO		
1736510	SC. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. DERECHO		
1736710	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1	LDO.C.ECON.Y/O EMPL.		
1736910	SC. INSPECCION Y SANCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. DERECHO		
1737110	INSPECTOR TRANSPORTES.....	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2	L.C.ECON.Y/O EMPL. LDO. DERECHO		
1737210	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES.....	2	F	PC	B-C	P-B11	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	8.048,88				
8184910	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.641,88	2	LDO. DERECHO		
8185010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	9.641,88	2	ARQUITECTO		

Código	Denominación	N.º de plazas	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación		

CONVOCATORIA: CONCURSO FUNCIONARIOS OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE MÁLAGA MÁLAGA

7819910 SC. PROTECCION Y LEGALIDAD URBANÍSTICA 1 F PC A P-A11 LEG.REG JURÍDICO 25 XXXX- 10.282,56 2 LDO. DERECHO

1707910 AUXILIAR DE GESTIÓN..... 3 F PC C-D P-C1 URB. Y ORD. TERRIT. 16 X-XX- 5.249,64 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 26

CENTRO DIRECTIVO:..... D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: LABORATORIO CONTROL CALIDAD SEVILLA

269710 ASESOR TÉCNICO-LABORATORIO..... 1 F PC A-B P-A2 OB. PÚB. Y CONST. 23 XXXX- 8.780,88 2 ARQUITECTO TECNICO

ARQUITECTO TECNICO  
 FISICA  
 GEOLOGICAS  
 ING. CAM. CAN. PUERTOS  
 ING. TEC. INDUSTRIAL  
 ING. TEC. OBRAS PUBLIC.  
 QUIMICAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE SEVILLA SEVILLA

272510 NG. GESTIÓN ECONOMICA..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 6.241,82 1

7844310 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A P-A11 LEG.REG JURÍDICO 25 XXXX- 9.641,88 2 LDO. DERECHO

273110 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A-B P-A2 ARQUIT. E INSTALAC. 25 XXXX- 9.582,48 2 ARQUITECTO TECNICO

276610 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A-B P-A2 OB. PÚB. Y CONST. 23 XX- 4.737,96 1 ARQUITECTO TECNICO

273510 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A-B P-A2 ARQUIT. E INSTALAC. 23 XXXX- 7.789,92 1 ARQUITECTO TECNICO

7786310 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A-B P-A2 ARQUIT. E INSTALAC. 23 XXXX- 7.789,92 1 ARQUITECTO TECNICO

273910 NG. TRAMITACION..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 6.241,82 1

7786710 SC. GESTIÓN PATRIMONIO..... 1 F PC A P-A11 CONT. ADM. Y REG. PAT 25 XXXX- 10.282,56 2 LDO. DERECHO

7786910 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 9.641,88 2 LDO. DERECHO

7787110 NG. TRAMITACION..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 6.241,82 1

276810 ASESOR TÉCNICO..... 2 F PC A-B P-A2 CARRET. Y OBRAS HID. 23 XXXX- 7.789,92 1 ING. CAN. CAN. PUERTOS

7786410 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A-B P-A2 CARRET. Y OBRAS HID. 23 XXXX- 7.789,92 1 ING. CAN. CAN. PUERTOS

1737910 NG. TRAMITACION..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 6.241,82 1

1738110 SC. INSPECCION Y SANCIONES..... 1 F PC A P-A11 TRANSPORTE 25 XXXX- 10.282,56 2 LDO. DERECHO

1738310 INSPECTOR TRANSPORTES..... 1 F PC A P-A11 TRANSPORTE 25 XXXX- 10.282,56 2 LDO. ECON. Y/O EMPR.

7787310 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A P-A2 URB. Y ORD. TERRIT. 25 XXXX- 9.641,88 2 ARQUITECTO

274310 NG. TRAMITACION..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 6.241,82 1

7787510 SC. PROTECCION Y LEGALIDAD URBAN..... 1 F PC A P-A11 LEG.REG JURÍDICO 25 XXXX- 10.282,56 2 LDO. DERECHO

Código	Denominación	N.º de ú. m. c.	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CONCURSO FUNCIONARIOS OBRAS PÚBLICAS Y T  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE SEVILLA SEVILLA

1708010 AUXILIAR DE GESTIÓN..... 7 F PC C-D P-Cl ADM. PÚBLICA 16 X-XX 5.249,64 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 26

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 345

PLAZAS TOTALES: 345

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## BAREMO GENERAL APLICABLE PARA LA PROVISION DE LOS PUESTOS DE ESTRUCTURA CONTENIDOS EN EL ANEXO I

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por años, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por años, hasta un máximo de 4 puntos.

3. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por años, con un máximo de 3 puntos.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en caso de publicaciones donde figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## ANEXO III

## COMISIONES DE VALORACIÓN

SERVICIOS CENTRALES.

PRESIDENTE:	D <sup>a</sup> MARGARITA FERNÁNDEZ VALVERDE.
SECRETARIA:	D <sup>a</sup> MARÍA ANUNCIACIÓN I. JIMÉNEZ BASTIDA.
VOCALES:	D. RAFAEL CUEVAS NAVAS.
	D. SILVESTRE HERNÁNDEZ SANCHEZ.
	D. FRANCISCO JAVIER ESCALERA GAMEZ.
	D. VENANCIO YÉLAMOS NAVARRO.
	D. JUAN MARÍA MORA ROCHE.

**SUPLENTES:**

PRESIDENTE: D. JESÚS ARIAS RANEDO.  
 SECRETARIA: Dª CRISTINA VARGAS SÁNCHEZ.  
 VOCALES: D. FRANCISCO DE PAULA LÓPEZ GARCÍA.  
 Dª. Mª ISABEL ADÁN LIFANTE.  
 D. JUAN MILLÁN RINCÓN.  
 D. MIGUEL ANGEL SANTOS AMAYA.  
 Dª CATALINA MARÍA HERRERA MORENO.

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

PRESIDENTE: D. JOSÉ ENRIQUE ARRIOLA ARRIOLA.  
 SECRETARIO: D. BERNABÉ MORENO SÁNCHEZ.  
 VOCALES: Dª. Mª DEL MAR VIZCAINO MARTÍNEZ.  
 D. LUIS MIGUEL MATARÍN CABEZUELO.  
 D. GUILLERMO MARÍN GODOY.  
 D. ALBERTO ANTONIO MARÍN MARÍN.  
 D. ANGEL VERGARA CARRETERO.

**SUPLENTES:**

PRESIDENTE: D. ALFREDO QUINTAS VÁZQUEZ.  
 SECRETARIO: Dª. Mª LUISA CHECA BRAVO.  
 VOCALES: D. FRANCISCO JOSÉ BELTRÁN CABRERA.  
 D. JOSÉ PEDRAZA MARTINEZ.  
 Dª. MARIA LUISA MARTINEZ TORRES.

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.**

PRESIDENTE: D. ANTONIO BARRIOS PÉREZ.  
 SECRETARIO: D. FRANCISCO DE ASIS DE MIGUEL SIN BOLEA.  
 VOCALES: D. ANTONIO MORA FERNÁNDEZ.  
 Dª. MARÍA DEL CARMEN MARCED CAÑETE.  
 D. RAFAEL GREGORIO PEREA CRESPO.  
 D. JOSÉ CUENCA MORALES.  
 D. ARTURO GÓMEZ RIVAS.

**SUPLENTES:**

PRESIDENTE: D. JESÚS MARTINEZ HERNÁNDEZ.  
 SECRETARIO: D. ALBERTO JOSÉ BAS DUTOR.  
 VOCALES: Dª. MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES.  
 D. FERNANDO GIL FERNÁNDEZ.  
 D. DOMINGO VÁZQUEZ SAA.  
 Dª. CARIDAD OCAÑA CORTÉS.

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.**

PRESIDENTE: D. RAFAEL ROMÁN TORREALBA.  
 SECRETARIO: D. JUAN JOSÉ RABADÁN NAVAS.  
 VOCALES: D. JULIO GARCÍA ABAD.  
 D. JOSÉ MANUEL CUENCA MUÑOZ.  
 D. JESÚS MANUEL MARTÍNEZ PÉREZ.  
 D. SANTIAGO GARCÍA CABRERA.  
 D. FRANCISCO GARCÍA VIGUERA.

**SUPLENTES:**

PRESIDENTE: D. TOMÁS GONZÁLEZ DE CANALES TORRALBO.  
 SECRETARIO: D. ANDRES HIDALGO GOMEZ.  
 VOCALES: D. JOSÉ REQUENA MARTÍNEZ.  
 D. FERNANDO PRIETO TARRADAS.  
 D. RAFAEL JOSÉ ALVAREZ GIMÉNEZ.

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.**

PRESIDENTE: D. JOSÉ LUIS TORRES GARCÍA.  
 SECRETARIA: Dª. MARÍA DE LA CAPILLA PERALES JÓDAR.  
 VOCALES: D. ANTONIO RUIZ REQUENA.  
 D. JOSÉ MIGUEL LÓPEZ RUIZ.  
 D. MIGUEL OLMEDO BENITEZ.  
 Dª ELENA GUERRERO GINEL.  
 D. ANTONIO SÁNCHEZ PERALTA.

**SUPLENTES:**

PRESIDENTE: D. JUAN RICO LÓPEZ.  
 SECRETARIA: D. MANUEL PERTIÑEZ CARRASCO.  
 VOCALES: D. MANUEL GUTIÉRREZ CAMACHO.  
 D. FRANCISCO JAVIER COBO SORIANO.  
 D. JOSÉ ANTONIO MORENO BUENO.

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.**

PRESIDENTE: D. FRANCISCO LÓPEZ ARBOLEDAS.  
 SECRETARIA: Dª. DOLORES GARCÍA GONZÁLEZ.  
 VOCALES: D. MIGUEL A. TORRES DÍAZ.  
 Dª. MARÍA DOLORES FIÑANA LÓPEZ.  
 D. JESÚS MANUEL BARROSO RIVERA.  
 D. EMILIO AURELIO GIL ALVAREZ.  
 D. JOSÉ DOLORES BORRERO DOMÍNGUEZ.

**SUPLENTES:**

PRESIDENTE: Dª. CARMEN MORÓN SOCIAS.  
 SECRETARIA: Dª. JOSEFA GÓMEZ MARTÍN.  
 VOCALES: Dª. Mª DEL MAR ALFARO GARCÍA.  
 D. ANTONIO ALVAREZ TOBAR.  
 D. ISMAEL DOMÍNGUEZ DURÁN.  
 D. TOMÁS GÓMEZ MATA.  
 Dª. Mª LUISA TEXEIRA MARTÍN-ROMO.

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

PRESIDENTE: D. MODESTO PUERTA CASTRO.  
 SECRETARIA: Dª. MARÍA DEL MAR HERREROS HUETA.  
 VOCALES: D. JOSÉ ANGEL ALVAREZ GONZÁLEZ.  
 D. ANTONIO ORTEGA SUCA.  
 D. JUAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.  
 D. ANTONIO GONZÁLEZ MATA.  
 D. RAMÓN JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ.

**SUPLENTES:**

PRESIDENTE: D. MANUEL SERRANO PÉREZ.  
 SECRETARIO: D. ANDRÉS CUBERO SERRANO.  
 VOCALES: D. EMILIO BENTABOL MARINAS.  
 Dª. MARÍA SOLEDAD MORENO BARRANCO.  
 D. RAMÓN PEREIRA CÁRDENAS.  
 D. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ HERMOSO.  
 Dª. CARMEN CANO RAMIRO.

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.**

PRESIDENTE: D. MANUEL ANGEL MUÑOZ LUERA.  
 SECRETARIO: D. PEDRO RUEDA CASCADO.  
 VOCALES: D. JOSÉ MARÍA MAZA PEÑA.  
 D. RAFAEL PARRELLA CARVAJAL.  
 D. MARCO ANTONIO LÓPEZ BRAVO.  
 D. ENRIQUE MARASSI BRIOSSO.  
 D. FERNANDO PÉREZ LLORENS.

**SUPLENTE:**

PRESIDENTE: D. JUAN MARÍA MARTÍ MASIP.  
 SECRETARIO: D. JUAN ANTONIO VILLAR TORRES.  
 VOCALES: D. MANUEL MIRANDA VALDÉS.  
 D. JOSEFA LÓPEZ PÉREZ.  
 D. JOSÉ BENITO VERGARA OGANDO.  
 D. PILAR CALDERÓN RUBIALES.  
 D. LIDIA SÁNCHEZ MILÁN.

Ver Anexos IV, V y VI en páginas 5.441 a 5.446 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 17 de junio de 2003 que aprueba la resolución definitiva de las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Farmacia, como consecuencia de la estimación de varios recursos potestativos de reposición interpuestos contra la misma, aprobándose nueva relación definitiva de aspirantes que han superado dichas pruebas, a propuesta de la Comisión de Selección, y anunciándose su publicación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.*

Estimados, total o parcialmente, por esta Dirección General de Personal y Servicios los recursos potestativos de reposición interpuestos por don Antonio Jesús Marín Larrea, DNI: 28691454, doña Ana María Florido Navío, DNI: 25966764, doña Florentina María Sáez Ortega, DNI: 24203998 y don Luis Baro Rodríguez, DNI: 24221578, contra la Resolución de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 120, de 25 de junio de 2003), por la que a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Farmacia, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001 (BOJA núm. 129, de 8 de noviembre), se aprueba la resolución definitiva de dichas pruebas selectivas y la relación de plazas vacantes que se ofertan y se anuncia la publicación de las listas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud; y habiéndose dado traslado a la citada Comisión de los expedientes afectados, mediante Resolución de esta Dirección General de 20 de octubre, a fin de que procedieran a una nueva valoración de los méritos, dicha Comisión ha elevado a esta Dirección General, para su aprobación, nueva relación definitiva de aspirantes que superan el proceso selectivo y que modifica la aprobada mediante Resolución de 17 de junio de 2003.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo), en el Decreto 16/2001, de 30 de enero, por el que se regula el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 24, de 27 de febrero), y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de

Salud (BOJA núm. 65, de 6 junio), esta Dirección General, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Farmacia:

**HA RESUELTO**

Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Farmacia, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001, quedando modificada así la relación que fue aprobada por Resolución de 17 de junio de 2003.

Segundo. Anunciar la publicación de dicha relación definitiva en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha relación se publica por orden alfabético y por orden de puntuación alcanzada, y en la misma consta la puntuación consignada por los aspirantes en el auto-baremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria y el número de orden obtenido.

Tercero. La relación de plazas vacantes que se ofertan es la aprobada en la Resolución de 17 de junio de 2003 y que fue publicada, como Anexo I, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 120, de 25 de junio (página 13.913).

Cuarto. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva que se aprueba disponen del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para efectuar su opción de elección de plazas de entre las ofertadas en la relación a que hace referencia el punto tercero. Para ello, procederán a cumplimentar el modelo de solicitud que fue publicado, como Anexo II, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 120, de 25 de junio (página 13.914) indicando en la misma, por orden de preferencia, el código de cada Dispositivo de Apoyo elegido. La citada solicitud habrán de presentarla ante la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Avda. de Hytasa, 41071-Sevilla.

Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la hoja de petición de vacantes como en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma, debiendo hacerlo constar expresamente en el espacio reservado a observaciones.

Quinto. Conforme a lo establecido en la Base 8.2 de la Resolución de convocatoria, dichos aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de elección la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título de Licenciado/a en Farmacia, o en su caso, fotocopia compulsada de la justificación acreditativa de haberlo solicitado abonando los correspondientes derechos para su obtención.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

Sexto. Los aspirantes que efectuaron su opción de plaza, al amparo de lo previsto en la Resolución de 17 de junio de 2003, no deberán volver a presentar la documentación a que hace referencia el punto anterior. No obstante, estarán obligados a presentar nueva opción de plazas aquellos aspirantes que figuren en la relación definitiva que ahora se aprueba con un número de orden mayor al asignado anteriormente, y ello siempre que no hubiesen consignado en su anterior petición un número de destinos suficientes en relación al número de orden obtenido en la nueva relación definitiva. La presentación de una nueva solicitud de plaza anulará a la anterior.

Séptimo. Asimismo, y para general conocimiento, anunciar la publicación, en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la relación definitiva de aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no han superado las pruebas selectivas para ingresar en la especialidad de Farmacia del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la modificación en las puntuaciones asignadas a doña Florentina María Sáez Ortega, DNI: 24203998 y don Luis Baro Rodríguez, DNI: 24221578, elevada por la Comisión de Selección, como consecuencia de la estimación de sus recursos potestativos de reposición.

Octavo. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de las fases de selección de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.*

De conformidad con lo establecido en las bases 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Áreas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, vistas por los Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas contra las Resoluciones provisionales de la fase de selección (Resoluciones de 20 de mayo de 2003 -BOJA núm. 97 de 23 de mayo-, de 2 de junio de 2003 -BOJA núm. 107 de 6 de junio-, de 24 de junio de 2003 -BOJA núm. 123 de 30 de junio- y de 18 de julio de 2003 -BOJA núm. 142 de 25 de julio-) y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que

se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la Relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las siguientes especialidades de Facultativos Especialistas de Áreas, convocadas por Resolución de 16 de mayo de 2002:

- Análisis Clínico
- Aparato Digestivo
- Cirugía General y Aparato Digestivo
- Medicina Interna
- Neurología
- Oftalmología
- Pediatría
- Radiodiagnóstico
- Traumatología y Cirugía Ortopédica
- Urología

Segundo. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la Relación definitiva de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de No Aptos. Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Cuarto. Conforme a lo establecido en la base 4.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar ante esta Dirección General la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado -habiendo abonado los correspondientes derechos para su obtención- antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).

d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, y que confirme la capacidad funcional del mismo para el desempeño del puesto de trabajo.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

## A N E X O

Núm. Orden: 1.

Consejería: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.

Centro de destino: Delegación Provincial de Almería.

Código SIRHUS: 805110.

Denominación del puesto: Servicio Gestión Servicios Sociales.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales.

Grupo: AB.

Cuerpo: P.A11.

Modo acceso: PLD.

Area funcional: Asuntos Sociales.

Area relacional: —

Nivel: 26.

C. específico: XXXX-12.068,64 €.

Requisitos para el desempeño.

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Localidad: Almería.

Otras características:

Méritos específicos:

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), estando pendiente el desarrollo por la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía de las competencias que en esta materia le otorga la mencionada Ley, de acuerdo con las instrucciones dictadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en su reunión de 30 de octubre de 2003 y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo 1.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar concurso público de Profesores Contratados en las plazas que se citan en el Anexo 1, mediante Contrato Laboral especial de duración determinada, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral de duración determinada las plazas de Profesores Contratados que se indican en el anexo 1, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario, los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades de carácter urgente que tiene la Universidad de Cádiz relacionadas con la docencia, teniendo las presentes bases un carácter provisional limitadas al curso académico 2003-2004.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento para una última baremación de carácter definitivo por parte de la Comisión de Contratación, siendo el baremo el que se acompaña como Anexo 2.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos acreditados documentalmente.

1.5. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación podrán pasar a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.6. Por necesidades urgentes de la docencia se podrá formalizar el correspondiente contrato laboral del candidato propuesto, sin que sea firme la resolución de la Comisión de Contratación por la que adjudica las plazas objeto de la convocatoria, el cual tendrá validez provisional en tanto no recaiga resolución definitiva respecto de la reclamación presentada, si la hubiera, contra la mencionada resolución de la Comisión de Contratación.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Para las plazas de Prof. Contratados Doctores (art.º 52 de la LOU):

- Estar en posesión del título académico de Doctor.
- Acreditar al menos 3 años de actividad docente e investigadora posdoctoral.
- Contar con la evaluación positiva de dicha actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

2.1.5. Para todas las plazas, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

##### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo 2, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www-personal.uca.es>.

3.2. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Doctor. En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Fotocopia del expediente académico así como demás documentación justificativa de los méritos alegados en el currículum vitae.

3.2.4. Fotocopia de la evaluación positiva de la actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

3.3. Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.4. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, se publicará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, en la web del Area de Personal y en el tablón de anuncios del Rectorado, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la fecha fin de presentación de solicitudes.

Los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en la web y en el tablón de anuncios del Rectorado de las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos, para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 7 de noviembre y finalizará el día 19 de noviembre de 2003.

3.6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16 11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Cádiz.

#### 4. Comisión de Contratación.

4.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue.
- Director de Departamento en el que haya de realizar sus actividades el candidato elegido o profesor del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Decano/Director del Centro o persona en quien deleguen.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores don José M.<sup>a</sup> Maestre Maestre, don José Ramírez Labrador, don José M.<sup>a</sup> Quiroga Alonso y don Manuel Acosta Seró.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. don Francisco José García Cózar.
- Un Profesor Doctor propuesto por el Comité de Empresa.

Igualmente, y de conformidad con lo acordado en Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 19 de septiembre de 2003, asistirán con voz pero sin voto, el Director de Secretariado de Profesorado, como Secretario de la Comisión y un miembro del Area de Personal como Secretario Técnico.

4.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

5.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo 1.

5.2. El candidato propuesto será contratado con el número de horas semanales que se indica en el Anexo 1.

5.3. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

5.4. Las funciones a realizar por el Profesor contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

#### 6. Retribuciones.

6.1. Las retribuciones anuales son las que se indican, en euros del 2003, según lo acordado entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Centrales Sindicales, con fecha 20 de diciembre de 2002:

Prof. Contratado Doctor T. Completo: 22.098,78 €.

6.2. Igualmente y según el acuerdo antes mencionado, se relaciona a continuación las retribuciones anuales correspondientes al año 2004, a las que se les añadirá el incremento contemplado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2004:

Prof. Contratado Doctor T. Completo: 23.533,76 €.

#### 7. Resolución del concurso público.

7.1. Una vez valorados los méritos de los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado el acta de la reunión de la misma, donde se relacionarán los candidatos presentados, los candidatos seleccionados, en su caso, así como la lista de contratación, en su caso, a que se refiere la base 1.5.

7.2. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrán los interesados presentar recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

8. Presentación de documentos y formalización del contrato.

8.1. El candidato propuesto deberá justificar, con carácter previo a la formalización del contrato y mediante originales, la titulación académica exigida para optar a la plaza convocada, así como el resto de los requisitos exigidos en las presentes bases.

8.2. En caso de que el candidato propuesto no presentara los documentos necesarios, o del examen de los mismos se dedujera que no concuerdan los originales con las fotocopias presentadas, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en los documentos.

8.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda.

#### 9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

Cádiz, 6 de noviembre de 2003.- El Rector, P.D. (Resolución de 30.5.2003), El Vicerrector de Profesorado, Juan M.<sup>a</sup> Terradillos Basoco.

UNIVERSIDAD DE CADIZ  
ANEXO

CONVOCATORIA 2/2003-04 DE PROFESORES CONTRATADOS LABORALES

Plaza	Centro	Departamento	AREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Barro	Perfil de la plaza
DC 1880	F. Ciencias	Ingeniería Química, ...	INGENIERIA QUÍMICA	CONTRATADO DOCTOR	T. Completo	Hasta 30-09-04	Académico	Docencia en el área de Ingeniería Química
DC 1881	F. Ciencias	Ingeniería Química, ...	INGENIERIA QUÍMICA	CONTRATADO DOCTOR	T. Completo	Hasta 30-09-04	Académico	Docencia en el área de Ingeniería Química
DC 2941	F. Ciencias del Mar y Ambientales	Ingeniería Química, ...	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	CONTRATADO DOCTOR	T. Completo	Hasta 30-09-04	Académico	Docencia en Tecnologías del Medio Ambiente

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad.*

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración General en la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e), y con el 52.10 de los Estatutos de esta Universidad, ya citados,

Ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas en la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba, por el sistema de promoción interna.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su nueva redacción dada por la Ley 23/1988 de 28 de julio; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995; los ya citados Estatutos de esta Universidad; y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de concurso-oposición. Los ejercicios de la fase de oposición y su forma de calificación, así como el baremo para la fase de méritos, se especifican en el Anexo I y el temario sobre el que versarán los ejercicios, en el Anexo II.

1.4. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.5. El primer ejercicio se iniciará en Córdoba a partir del día 1 de mayo de 2004. La fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en la Resolución de este Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.6. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso. Quienes vinieren desempeñando puestos del Grupo C que estuvieren atribuidos también al Grupo B, tendrán derecho preferente a mantenerse en ellos, si así lo desean.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de la Universidad de Córdoba, o de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en ella, perteneciendo en ambos casos a Cuerpos o Escalas de Administración General del Grupo C, pudiendo, en el primero de los casos, estar en cualquier situación administrativa excepto en la de suspensión de funciones.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en tales Cuerpos o Escalas.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera de la Escala de Gestión.

##### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de esta Universidad.

A la solicitud debidamente cumplimentada se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2. La presentación de la solicitud supondrá declaración expresa del solicitante de reunir los requisitos a que se hace mención en los apartados a), b) y c) de la base 2.1 de esta convocatoria; ello sin perjuicio de la facultad del Tribunal prevista en la base 6.5.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar asimismo, unida a su solicitud, relación circunstanciada de los méritos alegados, acompañada de la documentación acreditativa de aquéllos que no obren en su expediente.

3.4. En el recuadro 3 de la solicitud, «forma de acceso», los aspirantes pondrán una P.

3.5. La presentación del «ejemplar para la Universidad de Córdoba» de las solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad, C/ Alfonso XIII, 13, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

3.6. Los derechos de examen serán de 18 euros para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta abierta en Cajasur número 2024/0000/89/3800001191 a nombre de la Universidad de Córdoba.

En la solicitud deberá figurar el sello de Cajasur acreditativo del pago de los derechos; en su defecto, se deberá adjuntar a dicha solicitud el resguardo original del ingreso o transferencia efectuado. La falta de uno de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación de la solicitud para el pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar para el Organismo convocante con arreglo a lo indicado en la base 3.3.

La falta de pago de estos derechos no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

3.7. Los meros errores de hecho que pudieran advertirse como tales en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

##### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentre expuesta al público la lista certificada completa de admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, en la que constarán el

nombre y apellidos, el número del documento nacional de identidad y las causas de exclusión.

4.2. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión en la relación de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de la exclusión o alegaren la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.4. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas por causas no imputables a la Universidad. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2. El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios que hayan de celebrarse, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

5.3. Los miembros del Tribunal, así como sus eventuales colaboradores o asesores deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad y al Presidente del Tribunal, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el citado artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieren perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, ya citada.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspon-

dientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos, siempre que sea procedente, sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen correspondientes a ejercicios que deban calificarse anónimamente figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer su identidad.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, sito en C/ Alfonso XIII, 13 y dispondrá lo necesario para que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo V del Reglamento sobre indemnizaciones por razón del servicio de esta Universidad aprobado como Anexo 3.5 del Presupuesto para el año 2003 (BOJA de 12.3.03).

5.11. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de marzo de 2003, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las sesiones que se precise realizar, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo.

6.4. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, así como en el tablón de anuncios del Rectorado, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si es nuevo ejercicio.

6.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector indicando, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que acuerde la exclusión definitiva el interesado podrá interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la exclusión.

#### 7. Relaciones de aprobados.

7.1. Concluido cada uno de los ejercicios correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios y en aquellos

otros que estime oportuno la relación de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida y del número de su Documento Nacional de Identidad. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.2. Tras la celebración de la fase de oposición, el Tribunal publicará igualmente la puntuación obtenida en la fase de concurso y, finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes aprobados, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, de la fase de concurso y la puntuación final, constituida por la puntuación total de ellas, calculada conforme a la previsión del apartado 3 del Anexo I, y la elevará al Rector.

7.3. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse de entre los ofertados por la Universidad, por el orden de puntuación total. Quienes viniesen desempeñando con carácter definitivo un puesto que, en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, estuviere atribuido también al Grupo B podrán optar por permanecer en él.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la relación definitiva de aprobados, éstos deberán presentar en el Registro General de la Universidad fotocopia debidamente compulsada del título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente.

8.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o cuando del examen de ella se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones; ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera, a propuesta del Tribunal, mediante Resolución del Rector de la Universidad que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de dicha publicación.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado Órgano de selección, conforme a lo previsto en la misma Ley.

Córdoba, 29 de octubre de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

## PROCESO DE SELECCION Y VALORACION

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Oposición y concurso.

1. Fase de Oposición.

Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del Programa. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente, deduciéndose una respuesta correcta por cada cuatro respuestas incorrectas.

Para el desarrollo de este ejercicio se dispondrá de un tiempo de 90 minutos.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de 2 temas elegidos de entre 8 extraídos al azar por el Tribunal, dos de cada Bloque, del contenido del Programa referido a los temas 5 al 40, ambos inclusive.

Los temas elegidos deberán ser de distinto Bloque.

Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un tiempo de 3 horas. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y el orden de ideas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos en cada uno de los temas. Para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos y no obtener 0 en ninguno de ellos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de 2 supuestos prácticos ofertados por el Tribunal de entre 8, dos de cada Bloque.

Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros o documentación que consideren necesaria y que aporten para la ocasión. Asimismo, utilizarán un ordenador personal facilitado por el Tribunal, que contendrá los programas Word y Excel bajo entorno windows, debiendo presentar el ejercicio impreso utilizando dicha herramienta.

Los temas elegidos deberán ser de distinto Bloque.

Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un tiempo de 6 horas.

En la valoración de este ejercicio se tendrán en cuenta el nivel de conocimientos, la claridad y el orden de ideas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos en cada uno de los supuestos. Para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos y no obtener 0 en ninguno de ellos.

2. Fase de Concurso.

La puntuación obtenida en esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.1. Cursos de formación (puntuación máxima: 22 puntos).

Forma de puntuación:

a) General: 0,044 puntos por hora de formación.

b) Cursos cuya duración no conste: 0,44 puntos por curso.

c) Cursos impartidos como profesor: La puntuación referida a estos cursos se multiplicará por 1,5.

d) Los cursos de formación de funcionarios incluidos en los procesos selectivos de acceso a un determinado Cuerpo o Escala no serán objeto de valoración.

Cursos objeto de valoración:

a) Por razón de la institución que los imparte: Los impartidos por el INAP, el IAAP, las Universidades Públicas Españolas, así como los impartidos por otras instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por cualquiera de los dos Institutos antes mencionados.

Los cursos de formación externa autorizados conforme al Reglamento de Formación podrán ser igualmente objeto de valoración.

b) Por razón de su naturaleza y tipo de puesto: Se valorarán todos los cursos que puedan serlo conforme a la letra a) anterior y tengan relación directa con la actividad del área (Administración General) a la que se promociona.

2.2. Grado consolidado (puntuación máxima: 20 puntos).

Forma de puntuación: La posesión de grado 15 consolidado o inferior se valorará con trece puntos, incrementándose un punto por cada grado superior consolidado.

2.3. Antigüedad (puntuación máxima: 36 puntos).

Antigüedad en la Administración Pública: 1,8 puntos por año o fracción superior a 120 días naturales de servicios prestados (los prestados con anterioridad al nombramiento como funcionario de carrera deberán haber sido reconocidos por la Administración al amparo de la Ley 70/1978, con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).

2.4. Trabajo desarrollado (puntuación máxima: 18 puntos).

Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se tenga en propiedad en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según la siguiente escala (antigüedad mínima en el puesto para contabilizar el nivel, un año).

- Nivel de CD 16 o inferior: 12 puntos.
- Nivel de CD 17: 13 puntos.
- Nivel de CD 18: 14 puntos.
- Nivel de CD 19: 15 puntos.
- Nivel de CD 20: 16 puntos.
- Nivel de CD 21: 17 puntos.
- Nivel de CD 22: 18 puntos.

2.5. Titulación académica (puntuación máxima: 4 puntos).

Forma de puntuación: Sólo se puntuará la mayor de las titulaciones que se posean.

- Por el título de Doctor: 4 puntos.
- Por el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 2 puntos.

3. Calificación final.

La calificación final del Concurso-Oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en las fases de Oposición y de Concurso, sirviendo esta suma para establecer el orden de aprobados. En esta puntuación final la fase de oposición representará el 60% del total y la fase de concurso el restante 40%. En consecuencia, la mera superación de la fase de oposición no dará derecho a ser incluido en la correspondiente relación definitiva de aspirantes aprobados a que se refiere la base 7.2, pues para ello es preciso además que, sumadas las puntuaciones de ambas fases y ordenados los aspirantes por orden descendente de tal suma, el número de orden obtenido no sea superior al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese éste, se dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, si aún persistiese, a la del tercero; si esto no fuera suficiente, se acudirá a lo dispuesto en el art. 44.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995.

## ANEXO II

### PROGRAMA

#### I. ORDENAMIENTO JURIDICO

Tema 1. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad. Potestades regladas y discrecionales. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases de fuentes. La jerarquía normativa. El principio de reserva de Ley. La Constitución y las leyes. Leyes Orgánicas. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos. Potestad legislativa de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento. Requisitos y formas que deben adoptar los Reglamentos. Clases de Reglamentos. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria. Los actos administrativos generales, singulares y las instrucciones de servicio. Otras fuentes del Derecho Administrativo: La costumbre, la jurisprudencia y los principios generales del derecho.

Tema 4. Las Comunidades Europeas y sus Instituciones en general. Las fuentes del Derecho Comunitario. Derecho originario y Derecho derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el Ordenamiento Jurídico Español.

Tema 5. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: criterios de delimitación, la descentralización, desconcentración, delegación y encomienda. Organos Colegiados. Abstención y Recusación.

Tema 6. Derechos de los ciudadanos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El interesado. El derecho de acceso a los archivos y registro administrativos. Las garantías en el desarrollo del procedimiento.

Tema 7. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. La motivación, la notificación y la publicación. Nulidad y Anulabilidad. Convalidación y Conversión.

Tema 8. El procedimiento administrativo: Concepto, principios generales y clases. Procedimiento administrativo General: iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 9. La revocación. La revisión de oficio de los actos administrativos. Declaración de lesividad. Suspensión. Revocación de actos y rectificación de errores.

Tema 10. Los recursos administrativos: Conceptos y clases. Objeto, competencia, plazos, motivos de impugnación y procedimiento. Los recursos en la Administración Universitaria.

Tema 11. Los procedimientos especiales. Principios del procedimiento sancionador. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial: Civil y laboral. La responsabilidad de las Administraciones Públicas.

Tema 12. La jurisdicción Contencioso-Administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Los órganos de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Las partes en el proceso. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia.

Tema 13. Las formas de actuación administrativa. Formas de gestión de los servicios públicos: Gestión directa y gestión indirecta. La concesión. Las empresas públicas.

Tema 14. Los contratos de la Administración Pública: Régimen Jurídico aplicable. Concepto y clases. Requisitos. Procedimientos y forma de adjudicación. Prerrogativas de la Administración en la ejecución de los contratos. Revisión de precios y otras alteraciones contractuales.

Tema 15. Régimen jurídico de los contratos administrativos típicos o nominados: Obras, concesión de obra pública,

gestión de servicios, suministros, consultoría, asistencia y el de servicios.

## II. GESTION DE PERSONAL

Tema 16. El personal de Administración y Servicios de la Universidad. Régimen jurídico y estructura universitaria. Relación de puestos de trabajo.

Tema 17. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública: Programación. Registros de Personal y oferta de empleo público.

Tema 18. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional. formación y perfeccionamiento.

Tema 19. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Representación sindical.

Tema 20. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección y provisión de puestos de trabajo. Régimen jurídico. El Estatuto de los Trabajadores. Los Convenios Colectivos: concepto, clases y contenido.

Tema 21. Derechos y deberes del personal laboral. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Incompatibilidades. régimen disciplinario. Representación sindical.

Tema 22. El profesorado universitario. Régimen jurídico. Ingreso en la carrera docente. Sistema de retribuciones. Incompatibilidades. Formas de provisión de los distintos tipos de personal docente e investigador. Régimen jurídico del personal docente contratado.

Tema 23. Campo de Aplicación y estructura del Sistema de la Seguridad Social: Especial referencia al Régimen General. Acción Protectora.

Tema 24. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El sistema de Derechos Pasivos.

Tema 25. Prevención de Riesgos Laborales. Objetivos de la política de prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios y responsabilidad jurídica derivada del incumplimiento de las normas de prevención.

## III. GESTION UNIVERSITARIA

Tema 26. La autonomía Universitaria y la Ley Orgánica de Universidades: Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades. La coordinación universitaria: El Consejo de Coordinación Universitaria. La Coordinación en el sistema Universitario Andaluz. Universidad y Sociedad: El Consejo Social: naturaleza y funciones.

Tema 27. Estatutos de la Universidad de Córdoba (1): Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Córdoba. Funciones de la Universidad de Córdoba: Docencia, Investigación, estructuras universitarias y entorno social. Plan de Calidad. Extensión Universitaria.

Tema 28. Estatutos de la Universidad de Córdoba (2): Organos de Gobierno Colegiados: Naturaleza, funciones y competencias. Organos de Gobierno Unipersonales: Naturaleza, funciones y competencias.

Tema 29. Titulaciones Oficiales. Catálogo de Títulos Oficiales. Directrices Generales y Planes de Estudio: Estructura cíclica, créditos y materias. Elaboración, aprobación y modificación de los Planes de Estudio.

Tema 30. La organización de la docencia y el control del estudio en la Universidad de Córdoba. Especial referencia al Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de Córdoba: Acceso, traslados, régimen de convocatorias y exá-

menes, permanencia, convalidaciones, adaptaciones y reconocimientos. Régimen económico.

Tema 31. Los estudios de tercer ciclo y doctorado: Regulación y gestión del alumnado de tercer ciclo: Preinscripción, matrícula y títulos. Estudios y Títulos propios de la Universidad de Córdoba: Organización y régimen jurídico.

Tema 32. El Espacio Europeo de Enseñanza Superior: La Declaración de Bolonia. Antecedentes y consecuencias para el sistema Universitario español. Créditos ECTS y movilidad: Programas de movilidad europeos; otros programas de intercambio y cooperación Universitaria.

## IV. GESTION FINANCIERA

Tema 33. La Ley General Presupuestaria. Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: estructura y principios generales.

Tema 34. El presupuesto: conceptos y clases. Principios y funciones del presupuesto. Técnicas presupuestarias. Los créditos presupuestarios. Modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios, suplementos de crédito, transferencias de crédito, ampliaciones de créditos, incorporaciones de créditos y generaciones de créditos.

Tema 35. El Plan General de Contabilidad Pública: estructura. Contabilidad presupuestaria. El Sistema Integral de Gestión Económica de la Universidad de Córdoba (SIGE).

Tema 36. El control de legalidad de la actividad financiera: Control interno y Rendición de Cuentas.

Tema 37. Régimen económico y financiero de las Universidades. Modelo de financiación del Sistema Universitario Público de Andalucía. El presupuesto de ingresos de la Universidad de Córdoba. Ingresos: Conceptos y clases. Devengo y liquidación de derechos económicos.

Tema 38. El presupuesto de la Universidad de Córdoba: contenido y estructura. El ciclo presupuestario: Fases. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 39. La ejecución del presupuesto de la Universidad de Córdoba: fases, órganos competentes y documentos contables. Normativa sobre la gestión del gasto y del pago en la Universidad de Córdoba. Indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 40. El Patrimonio Universitario: Régimen Jurídico regulador. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales. El Patrimonio de la Universidad de Córdoba: Titularidad, administración y disposición.

## ANEXO III

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

- Presidente: El Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, o persona en quien delegue.
- Vocales:

El Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Córdoba.

Dos funcionarios de la misma escala o superior para la que se convocan estas pruebas selectivas, nombrados por el Rector. Uno de ellos actuará como Secretario.

Tres miembros propuestos por las organizaciones sindicales representativas en la Universidad de Córdoba, de la misma o superior categoría profesional.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de noviembre de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la misma.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 6 de noviembre de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de profesores contratados, mediante contrato

laboral especial de duración determinada, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la base 3.5 donde dice: «El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 7 de noviembre y finalizará

el día 19 de noviembre de 2003», debe decir: «El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 7 de noviembre y finalizará el día 24 de noviembre de 2003».

Cádiz, 13 de noviembre de 2003

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas definitivas de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a la beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.4 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2003, BOJA núm. 183, de 23 de septiembre, por la que se convocaba una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, esta Secretaría General Técnica

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de los aspirantes admitidos y excluidos a dicha beca y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, Isla de La Cartuja, s/n, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo Organismo que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, P.D. (Resolución de 7.11.2003), El Coordinador General, Luis García Lorite.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1153/2003-1.º RG 4338, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supe-

rior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1153/2003-1.º RG 4338, interpuesto por doña Nuria Fernández de la Cotera Reina, contra la Orden de 25 de marzo de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de acceso libre del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (C.2002), publicada en BOJA núm. 66 de 7 de abril de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de noviembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 432/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado número 432/2003, interpuesto por don Francisco Cano Gómez, contra la Orden de 30 de junio de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Cano Gómez contra la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 15 de noviembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2002), publicada en BOJA núm. 147, de 22 de diciembre de 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de noviembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 13 de noviembre de 2003, por la que se determina al Hospital de Montilla como Centro Periférico de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.*

La Ley 11/1999, de 30 de noviembre, creó, adscrita a la Consejería de Salud, la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, en Andújar (Jaén), como una empresa de la Junta de Andalucía de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con personalidad jurídica y patrimonio propios y plena capacidad jurídica y de obrar. Posteriormente, el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén), y se aprueban sus Estatutos, produjo la constitución efectiva de la entidad en los términos previstos en la Ley 11/1999, de 30 de noviembre.

El Hospital de Montilla, construido por el Servicio Andaluz de Salud, es un centro hospitalario de alto nivel resolutivo, con un marcado carácter organizativo de integralidad en la atención con dispositivos diagnóstico-terapéuticos, que persiguen mejorar la accesibilidad y acercar infraestructuras y equipamientos de asistencia especializada a la población de la comarca.

Este Centro hospitalario reúne las características básicas para potenciar el desarrollo de la Cirugía Mayor Ambulatoria, Hospitalización de Día, Atención Sanitaria Urgente y los Dispositivos Integrados de Gestión de la Atención a los Usuarios, asegurando la equidad en la distribución, ordenación y acceso a los recursos sanitarios, junto a las necesidades percibidas por la población, en demanda de consultas especializadas y medios diagnósticos.

La población que se toma como base para la planificación del Hospital de Montilla, se ha efectuado sobre la provisión de servicios al área de atracción socio-demográfica natural de la comarca de Montilla, considerando por tal la formada por las Zonas Básicas de Salud de Aguilar de la Frontera, Fernán Núñez, Montilla y La Rambla.

La Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, con domicilio en Andújar (Jaén), tiene como objeto llevar a cabo la gestión del Hospital de Andújar y de los Centros Periféricos, que en su caso se determinen, y prestar asistencia sanitaria a las personas incluidas en el ámbito geográfico y poblacional que se le asigne, así como aquellas funciones que por razón de su objeto se le encomienden. En este sentido, y dada la experiencia de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en estrategias de alta resolución de procesos sanitarios, se valora la procedencia de que el Hospital de Montilla, de dimensionamiento, características y orientación similares al Centro de Andújar, se adscriba, en su condición de Centro Hospitalario, ubicado en la periferia geográfica del domicilio de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, a la gestión de ésta, como Centro Periférico diferente del Hospital de Andújar, pero no secundario respecto de éste, realizándose su gestión por la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, sin que ello suponga una pérdida de la titularidad sobre el bien inmueble por parte del Servicio Andaluz de Salud.

En su virtud y en uso de las facultades que me confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 62.3 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

**DISPONGO**

Primero. Se determina al Hospital de Montilla como Centro Periférico de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir,

en los términos del artículo 1 de la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, de creación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

Segundo. La gestión del Hospital de Montilla se llevará a cabo por la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

Tercero. El ámbito geográfico y poblacional asignado al Hospital de Montilla será el integrado por los municipios de Aguilar de la Frontera, Fernán Núñez, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Montilla y La Rambla.

Cuarto. La cartera de servicios que se preste por el Hospital de Montilla será la que se establezca en el correspondiente Contrato-Programa.

Quinto. La Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir dotará al Hospital de Montilla del personal necesario para desarrollar la actividad prevista en el Contrato-Programa.

Sexto. El régimen económico-financiero, patrimonial, jurídico y laboral aplicable al Hospital de Montilla será el previsto para la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por su Ley de creación, por su Decreto de constitución, por sus Estatutos y por la demás normativa que le resulte aplicable.

Séptimo. El Hospital de Montilla, desde una perspectiva funcional, se integra en la red sanitaria pública de la provincia de Córdoba.

Sevilla, 13 de noviembre de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 297/03, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.*

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga ha requerido a esta Delegación Provincial la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado número 297/03, seguido ante dicho Juzgado a instancias de doña Leonor Quesada Rodríguez contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 27 de enero de 2003 por la que se hacen públicos los listados actualizados de personal temporal reubicable en la categoría de Facultativo Especialista en Pediatría.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 47.1, 48.4 y 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**RESUELVO**

Primero. Anunciar la interposición del mencionado recurso contencioso-administrativo número 297/03.

Segundo. Remitir al órgano jurisdiccional indicado copia del expediente requerido, publicando la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su conocimiento por terceros interesados.

Tercero. Emplazar a los terceros interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en dicho proceso en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de acuer-

do con las prescripciones de los artículos 23 y 50 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el órgano autor de la misma en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde su publicación, sin perjuicio de que por los interesados pueda interponerse cualquier otro que estimen procedente.

Málaga, 29 de octubre de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 301/03, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.*

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga ha requerido a esta Delegación Provincial la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado número 301/03, seguido ante dicho Juzgado a instancias de doña Juana María Romero Urbano contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 27 de enero de 2003 por la que se hacen públicos los listados actualizados de personal temporal reubicable en la categoría de Facultativo Especialista en Pediatría.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 47.1, 48.4 y 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del mencionado recurso contencioso-administrativo número 301/03.

Segundo. Remitir al órgano jurisdiccional indicado copia del expediente requerido, publicando la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su conocimiento por terceros interesados.

Tercero. Emplazar a los terceros interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en dicho proceso en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de acuerdo con las prescripciones de los artículos 23 y 50 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el órgano autor de la misma en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde su publicación, sin perjuicio de que por los interesados pueda interponerse cualquier otro que estimen procedente.

Málaga, 29 de octubre de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 302/03, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.*

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga ha requerido a esta Delegación Provincial la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado número 302/03, seguido ante dicho Juzgado a instancias de don José Manuel González Gómez contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 27 de enero de 2003 por la que se hace públicos los listados actualizados de personal temporal reubicable en la categoría de Facultativo Especialista en Pediatría.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 47.1, 48.4 y 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del mencionado recurso contencioso-administrativo número 302/03.

Segundo. Remitir al órgano jurisdiccional indicado copia del expediente requerido, publicando la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su conocimiento por terceros interesados.

Tercero. Emplazar a los terceros interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en dicho proceso en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de acuerdo con las prescripciones de los artículos 23 y 50 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el órgano autor de la misma en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde su publicación, sin perjuicio de que por los interesados pueda interponerse cualquier otro que estimen procedente.

Málaga, 29 de octubre de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 298/03, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.*

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga ha requerido a esta Delegación Provincial la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado número 298/03, seguido ante dicho Juzgado a instancias de doña Ana Nevado Jiménez contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 27 de enero de 2003 por la que se hacen públicos los listados actualizados de personal temporal reubicable en la categoría de Facultativo Especialista en Pediatría.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 47.1, 48.4 y 49.1 de la Ley 29198, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del mencionado recurso contencioso-administrativo número 298/03.

Segundo. Remitir al órgano jurisdiccional indicado copia del expediente requerido, publicando la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su conocimiento por terceros interesados.

Tercero. Emplazar a los terceros interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en dicho proceso en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de acuerdo con las prescripciones de los artículos 23 y 50 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el órgano autor de la misma en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde su publicación, sin perjuicio de que por los interesados pueda interponerse cualquier otro que estimen procedente.

Málaga, 29 de octubre de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 303/03, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.*

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga ha requerido a esta Delegación Provincial la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado número 303/03, seguido ante dicho Juzgado a instancias de don David Moreno Pérez contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 27 de enero de 2003 por la que se hacen públicos los listados actualizados de personal temporal reubicable en la categoría de Facultativo Especialista en Pediatría.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 47.1, 48.4 y 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del mencionado recurso contencioso-administrativo número 303/03.

Segundo. Remitir al órgano jurisdiccional indicado copia del expediente requerido, publicando la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su conocimiento por terceros interesados.

Tercero. Emplazar a los terceros interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en dicho proceso en el plazo de nueve días, contados a partir del día

siguiente a la publicación de la presente Resolución, de acuerdo con las prescripciones de los artículos 23 y 50 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el órgano autor de la misma en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde su publicación, sin perjuicio de que por los interesados pueda interponerse cualquier otro que estimen procedente.

Málaga, 29 de octubre de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 299/03, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.*

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga ha requerido a esta Delegación Provincial la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado número 299/03, seguido ante dicho Juzgado a instancias de doña María del Mar Luque López contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 27 de enero de 2003 por la que se hacen públicos los listados actualizados de personal temporal reubicable en la categoría de Facultativo Especialista en Pediatría.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 47.1, 48.4 y 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del mencionado recurso contencioso-administrativo número 299/03.

Segundo. Remitir al órgano jurisdiccional indicado copia del expediente requerido, publicando la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su conocimiento por terceros interesados.

Tercero. Emplazar a los terceros interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en dicho proceso en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de acuerdo con las prescripciones de los artículos 23 y 50 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el órgano autor de la misma en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde su publicación, sin perjuicio de que por los interesados pueda interponerse cualquier otro que estimen procedente.

Málaga, 29 de octubre de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 300/03, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.*

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga ha requerido a esta Delegación Provincial la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado número 300/03, seguido ante dicho Juzgado a instancias de doña María Dolores Cruzado Jiménez contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 27 de enero de 2003 por la que se hace públicos los listados actualizados de personal temporal reubicable en la categoría de Facultativo Especialista en Pediatría.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 47.1, 48.4 y 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del mencionado recurso contencioso-administrativo número 300/03.

Segundo. Remitir al órgano jurisdiccional indicado copia del expediente requerido, publicando la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su conocimiento por terceros interesados.

Tercero. Emplazar a los terceros interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en dicho proceso en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de acuerdo con las prescripciones de los artículos 23 y 50 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el órgano autor de la misma en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde su publicación, sin perjuicio de que por los interesados pueda interponerse cualquier otro que estimen procedente.

Málaga, 29 de octubre de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 304/03, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.*

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga ha requerido a esta Delegación Provincial la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado número 304/03, seguido ante dicho Juzgado a instancias de don David García de Quevedo Puerta contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 27 de enero de 2003 por la que se hacen públicos los listados actualizados de personal temporal reubicable en la categoría de Facultativo Especialista en Pediatría.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 47.1, 48.4 y 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del mencionado recurso contencioso-administrativo número 304/03.

Segundo. Remitir al órgano jurisdiccional indicado copia del expediente requerido, publicando la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su conocimiento por terceros interesados.

Tercero. Emplazar a los terceros interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en dicho proceso en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de acuerdo con las prescripciones de los artículos 23 y 50 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el órgano autor de la misma en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde su publicación, sin perjuicio de que por los interesados pueda interponerse cualquier otro que estimen procedente.

Málaga, 29 de octubre de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se clasifica como de carácter social la Fundación Sonrisa, instituida en Fuengirola (Málaga), y se aprueban sus Estatutos.*

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Sonrisa, instituida en la localidad de Fuengirola, Málaga, se han apreciado los siguientes

#### HECHOS

Primero. Mediante solicitud formulada por doña María Concepción Toledano del Valle Inclán en calidad de Secretaria del Patronato de la Fundación referenciada, se interesa la clasificación y registro de dicha entidad aportándose al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de la Fundación, otorgada el día 13 de mayo de 2003, ante el Notario don Francisco García Serrano, bajo el núm. 1.949 de su protocolo, y posterior de ratificación, otorgada ante el mismo Notario, el día 11 de septiembre de 2003, bajo el núm. 3.560 de su protocolo.

Segundo. Los fines de la Fundación quedan recogidos en el artículo 6 de los Estatutos, siendo los mismos, según transcripción literal de dicho precepto, los siguientes:

«La Fundación tiene por objeto los siguientes fines sociales o asistenciales:

- Ayuda a las personas mayores discapacitadas o válidas tanto física como psíquicamente y en situación precaria de salud o económica, o soledad familiar.
- Ayuda a menores en situación de desamparo, minusválidos, sin formación, con falta de recursos.

- Personas con enfermedades especiales, que por estos motivos necesitan tratamientos caros y fuera de su lugar de residencia.

- Formación e integración de inmigrantes.

- Ayuda a mujeres maltratadas para su formación, integración en el mundo laboral, y poder hacer frente durante los primeros tiempos al abandono del domicilio conyugal.

- Ayuda para la integración e inserción de personas que salgan de prisión y que quieran abandonar la droga.

- Promoción de toda acción social que preste atención a personas con riesgo de exclusión por razones físicas, de salud, sociales, religiosas o culturales.»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación, cuya realidad y valoración se acreditan ante el Notario autorizante, está conformada por la aportación dineraria de 42.803,42 euros.

Así mismo, la Fundación cuenta para el cumplimiento de sus fines con la cesión de uso gratuito de un despacho en las oficinas de Resort Management Director, en la Urbanización Marina del Sol, carretera de Cádiz km 206, de Mijas Costa (Málaga), quedando protocolizada dicha cesión mediante escritura otorgada el día 15 de octubre de 2003, ante el mismo Notario autorizante bajo el núm. 4.063 de su protocolo.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente Procedimiento Administrativo y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

#### VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 2.º de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 8 de la citada Ley 50/2002, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 2.º de la Ley 50/2002, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 3.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación, se presume suficiente y adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 12 de la mencionada Ley 50/2002.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 9, 10 y 11 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 50/2002, con los efectos registrales dispuestos en la misma, procede mantener vigente la declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación Administrativa, cuyo Procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Única de la Ley 50/2002, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y el Decreto 220/2003, de 22 de julio, de modificación del Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

#### RESUELVE

Primero. Clasificar como de carácter asistencial la Fundación Sonrisa, instituida en la localidad de Fuengirola, Málaga, mediante escritura pública otorgada el día 13 de mayo de 2003, ante el Notario don Francisco García Serrano, bajo el núm. 1.949 de su protocolo, y posterior de ratificación, otorgada ante el mismo Notario, el día 11 de septiembre de 2003, bajo el núm. 3.560 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura pública antes citada.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, hasta la entrada en funcionamiento del Registro de Fundaciones, en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo dispuesto en el mencionado texto legal.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme se dispone en su artículo 46, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8 y 14 de dicha Ley, y, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 7 de noviembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se clasifica como de carácter social la Fundación Novasoft, de la localidad de Rincón de la Victoria (Málaga), y se aprueban sus Estatutos.*

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Novasoft, de la localidad de Rincón de la Victoria, Málaga, se han apreciado los siguientes

#### HECHOS

Primero. Por parte de la mencionada Fundación se aporta al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de dicha entidad, otorgada el día 20 de junio de 2003, ante el Notario don Vicente José Castillo Tamarit, bajo el núm. 1.699 de su protocolo, y posterior de rectificación, otorgada ante el mismo Notario, el día 30 de septiembre de 2003, bajo el núm. 2.385 de su protocolo.

Segundo. Los fines de la Fundación quedan recogidos en el artículo 6 de los Estatutos, siendo los mismos, primordialmente, los siguientes:

- Impartir y difundir la formación en tecnologías a jóvenes y desempleados, con el objetivo de mejorar su nivel de empleabilidad, accediendo a formación de calidad en materia tecnológica.

- Incentivar mediante apoyo continuo a jóvenes emprendedores andaluces en la creación de empresas y desarrollo de proyecto de empresas.

- Introducción y difusión de las nuevas tecnologías en los sectores más necesitados, reduciendo la brecha existente en Andalucía en materia digital, creando infraestructuras tecnológicas básicas mediante la donación de equipos y software necesarios a bibliotecas, barrios marginales, escuelas, centros de acogida al inmigrante, hogar de acogida de huérfanos, mujeres maltratadas, centros residenciales de tercera edad, etc.

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 9 de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación, cuya realidad y valoración se acreditan ante el Notario autorizante, está conformada por la aportación dineraria de 30.420 euros.

Así mismo, la Fundación cuenta para el cumplimiento de sus fines con la cesión de uso gratuito de instalaciones en el inmueble ubicado en C/ Axarquía, núm. 29, de la localidad de Rincón de la Victoria, Málaga, según declaración contenida en la escritura antes mencionada otorgada el día 30 de septiembre de 2003, núm. de protocolo 2.385.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente Procedimiento Administrativo y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se ha sometido

el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

#### VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.<sup>a</sup>, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 2.<sup>o</sup> de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 8 de la citada Ley 50/2002, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 2.<sup>o</sup> de la Ley 50/2002, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 3.<sup>o</sup> del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación, se presume suficiente y adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 12 de la mencionada Ley 50/2002.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 9, 10 y 11 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 50/2002, con los efectos registrales dispuestos en la misma, procede mantener vigente la declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación Administrativa, cuyo Procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 50/2002, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y el Decreto 220/2003, de 22 de julio, de modificación del Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

#### RESUELVE

Primero. Clasificar como de carácter social la Fundación Novasoft, de la localidad de Rincón de la Victoria, Málaga,

constituida mediante escritura pública otorgada el día 20 de junio de 2003, ante el Notario don Vicente José Castillo Tamarit, bajo el núm. 1.699 de su protocolo, y posterior de rectificación, otorgada ante el mismo Notario, el día 30 de septiembre de 2003, bajo el núm. 2.385 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura pública antes citada.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, hasta la entrada en funcionamiento del Registro de Fundaciones, en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo dispuesto en el mencionado texto legal.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme se dispone en su artículo 46, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8 y 14 de dicha Ley, y, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 7 de noviembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>ª</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se clasifica como de carácter social la Fundación Auxilia Sevilla, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos.*

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Auxilia Sevilla, instituida en la ciudad de Sevilla, se han apreciado los siguientes

#### HECHOS

Primero. Por parte de doña Beatriz Jiménez Suñe, facultada debidamente por el Patronato de la Fundación, se interesa la clasificación y registro de dicha entidad, aportándose al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de la Fundación, otorgada el día 2 de octubre de 2003, ante el Notario don Juan Gualberto Pemán Medina, bajo el núm. 1.638 de su protocolo.

Segundo. Los fines de la Fundación quedan recogidos en el artículo 6 de los Estatutos, siendo los mismos, según transcripción literal de dicho precepto estatutario, los siguientes:

«La Fundación tiene por objeto promocionar a discapacitados o enfermos de larga duración, bien sean niños, jóvenes o adultos, para lograr su plena incorporación o reincorporación en la sociedad, mediante la prestación de asistencia por medio de la enseñanza, actividades deportivas y de tiempo libre, rehabilitación, movilidad, servicio residencial y en todas aquellas áreas que se consideren necesarias relacionadas con la atención integral de la persona discapacitada o enferma.

La promoción y gestión de servicios y/o actividades que posibiliten la atención y formación continuada de los profesionales dedicados a las personas con discapacidad.

El patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la fundación, tendentes a la consecución de aque-

llos objetivos concretos que a juicio de aquél, y dentro del cumplimiento de los fines señalados, sean los más adecuados y convenientes en cada momento, priorizando aquéllas que tengan un carácter marcadamente asistencial o social.»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación, cuya realidad y valoración se acreditan ante el Notario autorizante, está conformada de la siguiente manera:

- Aportación dineraria por importe de 65.360 euros.
- Derecho de uso por período de 30 años, sobre el inmueble destinado a Escuela Centro de Educación Especial «Arco-Auxilia», ubicada en el local comercial en planta baja, señalado con la letra A, de la casa sita en Sevilla, C/ Patricio Sáenz, núm. 15, con una superficie de 259,98 m<sup>2</sup>. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Sevilla, al tomo, 1235, libro 351, sección 3.<sup>ª</sup>, folio 150, Finca núm. 25.043, inscripción 1.<sup>ª</sup>

Valor del derecho de uso: 224. 640 euros.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente Procedimiento Administrativo y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

#### VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.<sup>ª</sup>, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 2.<sup>º</sup> de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 8 de la citada Ley 50/2002, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 2.<sup>º</sup> de la Ley 50/2002, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 3.<sup>º</sup> del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación, se presume suficiente y adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 12 de la mencionada Ley 50/2002.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 9, 10 y 11 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 50/2002, con los efectos registrales dispuestos en la misma, procede mantener vigente la declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación Administrativa, cuyo Procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria única de la Ley 50/2002, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 220/2003, de 22 de julio, de modificación del Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

#### RESUELVE

Primero. Clasificar como de carácter social la Fundación Auxilia Sevilla, instituida en la ciudad de Sevilla, mediante

escritura pública otorgada el día 2 de octubre de 2003, ante el Notario don Juan Gualberto Pemán Medina, bajo el núm. 1.638 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura pública antes citada.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, hasta la entrada en funcionamiento del Registro de Fundaciones, en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo dispuesto en el mencionado texto legal.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme se dispone en su artículo 46, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8 y 14 de dicha Ley, y, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 10 de noviembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. TRES DE DOS HERMANAS

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo  
núm. 27/1998. (PD. 4234/2003).*

NIG: 4103841C19983000095.

Procedimiento: Ejecutivos 27/1998. Negociado:

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procuradora: Sra. Medina Cabral María José.

Contra: D./Doña Rafael Pérez Ocaña y Virtudes Ortega Romero.

Procuradora: Sra. Moreno García Virtudes.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretario de Primera Instancia núm. Tres de los de Dos Hermanas y su Partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Dos Hermanas, a 9.5.2001.

La Sra. doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Dos Hermanas y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por la Procuradora doña Medina Cabral María José y bajo la dirección del Letrado Luis López de Castro Martín, y de

otra como demandada doña Virtudes Ortega Romero representada por la Procuradora de los Tribunales doña Virtudes Moreno García y bajo la dirección letrada de don José María Bascon Morales y don Rafael Pérez Ocaña que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo. Que desestimando como desestimo las excepciones de nulidad formuladas al amparo del artículo 1.467.1 y 4 de la LEC por la Procuradora doña Virtudes Moreno García en la representación de doña Virtudes Ortega Romero debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes y derechos de la citada demandada y del codemandado rebelde don Rafael Pérez Ocaña hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad de 1.309.799 ptas. de principal intereses moratorios pactados del 29% anual desde la fecha de 9.11.1997 hasta el pago y de las costas causadas que expresamente impongo a ambos demandados.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito en que conste la resolución recurrida, la voluntad de recurrir y los concretos pronunciamientos que se impugnan. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado don Rafael Pérez Ocaña se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Dos Hermanas, a veintinueve de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 4281/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 184/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Centro de respaldo continuo de la Junta de Andalucía».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla. Consejería de Justicia y Administración Pública. Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios. Servicio de Coordinación Informática.

d) Plazo de ejecución: Dos años naturales, a partir de la formalización del contrato, prorrogable por dos años más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones (3.000.000,00) de euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.18.55.

e) Telefax: 95/503.18.35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 30 de diciembre de 2003.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del 2 de enero de 2004.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de consultoría y asistencia, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente:

mariad.gallardo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.

c) Localidad: Sevilla-41071.

d) Fecha: A las 10 horas del 19 de enero de 2004.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada a las 10 horas del 12 de enero de 2004, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 12 de noviembre de 2003.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica).

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.